

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

(Sesión del día 30 de septiembre de 2015)

SEÑOR LIJTENSTEIN (Sergio).- Quiero hacer un breve comentario para transmitirles el impacto que me produjo esta reunión.

Cuando entrábamos a esta sala le comenté a la ministra que hace veinticinco años, en 1990, yo entraba a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para discutir el presupuesto quinquenal en representación de la Universidad de la República. En esa delegación estaban, entre otros, el exdiputado Álvaro Lorenzo y el exdiputado y actual senador Álvaro Delgado. El Fondo de Solidaridad tuvo su nacimiento por aquel entonces; yo tuve algo que ver en eso, al menos en las discusiones iniciales.

Como el subsecretario ha sido sintético y claro no voy a extenderme demasiado.

Nos han hecho llegar las observaciones que han realizado algunos comparecientes a esta comisión, entre ellos, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Junto a la asesoría letrada del Fondo de Solidaridad hemos considerado estos planteos que refieren, básicamente, a los incisos cuarto y sexto del artículo 699 y tienen relación con tres puntos específicos: la división del colectivo de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios dependiendo de su declaración de ejercicio o no; el pago de este tributo en forma conjunta e indivisible con los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la emisión del certificado de estar al día por parte de la Caja. A riesgo de ser impreciso por mi falta de versatilidad en materia jurídica y tratando de ser sintético, voy a subrayar los puntos básicos de estos tres planteos.

La división entre la declaración de ejercicio y no ejercicio ante la Caja impide prever un tratamiento diferente en tanto se trata de situaciones efectivamente distintas. Además, el artículo plantea quién sería el ente recaudador para uno y otro caso: aquellos que declaran ejercicio y están haciendo aportes previsionales a la Caja abonarían los aportes al fondo de solidaridad conjuntamente con sus aportes previsionales y los que declaran no ejercicio, pagarían a través de los mecanismos habituales que tiene el resto de los aportantes al Fondo de Solidaridad. Luego, por vía reglamentaria se podrá establecer el momento en el cual para cada ejercicio se determina la condición de ejercer o no libremente la profesión; por ejemplo, se podría fijar el 1º de enero.

El hecho de que el aporte se haga conjuntamente con los aportes previsionales tiene que ver con un tema de comodidad para el contribuyente y, además, con un mecanismo de reducción de la mora en el pago del Fondo de Solidaridad.

Con respecto a la observación sobre el pago conjunto e indivisible -tal como está escrito en la propuesta-, se coincide en que no son obligaciones indivisibles desde el punto de vista de su naturaleza jurídica; se trata de dos

obligaciones de naturaleza jurídica diversa. En ese sentido, tenemos para aportar una modificación a la redacción del inciso 4º del artículo 699. Este artículo dice: "Los contribuyentes pagarán la contribución directamente ante el Fondo de Solidaridad en las formas que éste indique, excepto los afiliados a la Caja (...), quienes realizarán su aporte ante dicho organismo previsional, en forma conjunta e indivisible con sus aportes a la seguridad social".

Estamos proponiendo la siguiente modificación: "Los contribuyentes pagarán la contribución directamente ante el Fondo de Solidaridad en las formas que éste indique, excepto los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que se encuentren con declaración de ejercicio, cuyos aportes generados y no vencidos en el ejercicio en curso serán abonados en forma conjunta con sus aportes a la seguridad social". Entre otras cosas, estaríamos eliminando el término "indivisible". Se entiende que con esta modificación se resguardará la independencia de la gestión de las situaciones de mora o de no pago de uno u otro de los tributos.

Por otra parte, este artículo, que plantea a su vez la modificación de los artículos a los que sustituye, y establece las formas de aportación, en su inciso segundo dice: "El monto de la contribución se determinará atendiendo a la duración de la carrera del egresado, apreciada a la fecha de promulgación de la presente ley y a la cantidad de años transcurridos desde el egreso, de tal forma que (...)". El ajuste de redacción planteado es que en lugar de decir "de la presente ley" se especifique, a efectos de evitar discordancias de interpretación con otros aspectos que se ven afectados por la fecha tomada como de referencia, y que no están siendo modificados en esta propuesta del articulado. En suma, diría: "(...)apreciadas las fecha de promulgación de la Ley N° 17.451", es decir, aquella en la cual la redacción se está modificando en algunos aspectos.

Voy a hacer una consideración sobre el Programa de Becas del Fondo de Solidaridad. A veces se nos presenta alguna dificultad porque hablamos del Fondo de Solidaridad persona jurídica y del Fondo de Solidaridad *bolsa de plata*, como me gusta decirlo a mí. En este Programa de Becas para estudios terciarios se conjugan más plenamente la Institución, la persona jurídica y la bolsa de plata. Creo que hay indicadores bien interesantes que muestran la eficacia y el apoyo que constituyen las becas del Fondo de Solidaridad para dar concreción a los sectores sociales a los cuales están dirigidas estas becas. Se expresa que la tasa de egreso de aquellos que al menos un año han recibido una beca del Fondo de Solidaridad duplica a la tasa de egreso promedio de la Universidad. Esto probablemente no quiere decir que el impacto que está teniendo es el máximo posible, pero es un indicio muy claro de que esta política de becas que se instauró en el período 1990-1995, a partir de la promulgación de la ley que constituyó el Fondo de Solidaridad, con las variantes que ha tenido, está cumpliendo con esa parte de su cometido. Por ello, quiero volver a hacer hincapié en lo que señalaba el subsecretario sobre lo favorable del Fondo. Pensemos que el Fondo de Solidaridad institución administra hoy entre US\$ 17.000 y US\$ 20.000 anuales, incluyendo sus cuatro sedes en el interior, además de la sede central en Montevideo, con cuarenta funcionarios. Constituye un caso interesante acerca de cómo podemos encontrar mecanismos de eficiencia que logran el cometido de desarrollar las políticas en su ejecución. Asimismo, con la propuesta del nuevo organismo directivo, le estamos dando un sentido que justifica los planteos que hacía el subsecretario en cuanto a

especializarlo e incrementar el nivel, el involucramiento y la participación del Fondo de Solidaridad institución, como una agencia de gestión y administración del sistema de becas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos tres oradores anotados. Simplemente, a modo de informar, cabe recordar que hemos analizado desde el artículo 696 hasta el 702. Nos faltan el 703, que refiere al IMPO, y el 704, además de tres propuestas de los directores del Sodre para anexar y que después serán repartidas.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Con relación a la presentación que se hizo, quiero realizar algún comentario y alguna pregunta.

El artículo 698 tiene la particularidad de cambiar el gobierno del Fondo, excluyendo a representantes de cuatro instituciones, tres de las cuales representan a los aportantes, por lo menos, a los egresados de las Cajas y a la agrupación universitaria. Son sustituidos por una institución pública más, que recibe becarios. Me refiero a la UTEC, de la cual egresan, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Mides. Digamos que el gobierno es mucho más gubernamental. Se pasa a estos representantes a un consejo consultivo, que la forma que tiene es un poco peculiar, porque deberán verter su opinión en forma preceptiva toda vez que el Consejo Directivo del Fondo le solicite su intervención. Va a opinar si le piden. Y si le piden, es preceptivo que opine, pero pueden no pedirle y jamás actuarán. No es que tenga una función de asesoramiento permanente en todas las decisiones o, por lo menos, en aquella que involucren a sus colectivos. Si les piden opinión, la darán.

En el mismo artículo 698 hay una formulación extraña. Quisiera consultar cómo es, porque se establece la retribución mensual del presidente del consejo directivo, que creo era honorario hasta ahora, tomando la Ley N° 15.809, que en su literal c) fija los salarios de los cargos de particular confianza política. Y al ser designado por el Ministerio de Educación y Cultura parece ser un cargo de particular confianza política sui géneris, porque el Fondo es una persona pública no estatal.

Consulto si lo que se quiere está entre la forma de designar y la retribución equivalente; es decir, designar un cargo de particular confianza política, aunque pueda no ser exactamente la formalidad.

Con respecto al artículo 699 quiero saber si es verdad que la excepción de aportar o la exoneración se aumenta de 4 a 8 Bases de Prestaciones y Contribuciones. ¿Esto es para quien no tenga ingresos mensuales superior a ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones por cualquier concepto? Voy a plantear un caso. Supongamos que un taxista, que no trabaja en la actividad profesional, gana 10 BPC. ¿Paga o no paga? Paga, ¿verdad? Entiendo que estamos hablando de que quien gane menos de \$ 24.400 por todo concepto de ingreso laboral, sean estos de cualquier naturaleza -por un comercio, por una actividad que aporte a una caja diferente-, tendrá que pagar el Fondo de Solidaridad, aunque no tenga ejercicio o en su ejercicio gane menos que esto.

Además, me gustaría que quede claro -porque no se dijo aquí- que a partir de ahora se deberá pagar hasta los setenta años de edad, no durante veinticinco después del egreso, o hasta que el contribuyente acceda a la jubilación. Aquí dice que si se accede a la jubilación, pero se mantiene otra actividad

remunerada, también se va a pagar. Supongamos que una persona que es funcionaria pública en relación de dependencia y escribana se jubila por la Caja Notarial pero mantiene su calidad de funcionaria pública: va a seguir pagando hasta que se jubile de esa otra actividad, deje de percibir cualquier otro ingreso o cumpla setenta años de edad. Es decir que hay una nueva condición: no es hasta que se jubile sino hasta que se jubile y, al mismo tiempo, deje de percibir cualquier remuneración. Por lo tanto, esta actividad, que promedialmente -en algunos casos puede ser un poco más- se extendía hasta los cincuenta o cincuenta y cinco años de edad -más o menos, veinticinco años después de egresar y de los cinco años de exoneración-, pasará a aportar al menos diez o quince años más.

Por lo tanto, me da la impresión de que hay una redistribución del ingreso bajando el peso en la primera etapa y aumentándolo después de los diez años, y además alargando el tiempo de aporte. Y al ser esto "retroactivo" -digo esto entre comillas, en el sentido de que aquel que a lo mejor el año próximo cumplía los veinticinco años va a tener que seguir pagando; tendrá una muy mala noticia- incrementará los ingresos del Fondo y hará que se acumulen más ingresos en tanto hay más años de aporte, con toda la masa de aportantes actuales, que tendrán que hacerlo por más tiempo. Por lo tanto, lo que entiendo es que hay una redistribución que en los hechos genera, de un lado, mayores ingresos al Fondo y, del otro, mayores aportes de los contribuyentes afectados.

Por último, en el artículo 701 se establece la exoneración a "todo tipo de tributos al fideicomiso que sea constituido o estructurado exclusivamente por la cesión de créditos a favor del Fondo [...]". Me gustaría saber qué es esto del fideicomiso, si ya tenían autorización o si esto oficia de autorización para tener un fideicomiso, y en caso de que esté funcionando, cómo opera dentro del Fondo.

SEÑOR POSADA (Iván).- En primer lugar, en cumplimiento de lo que establece el literal M) del artículo 104 del Reglamento, quiero declarar mi interés directo en este tema, en tanto soy profesional universitario egresado de la Universidad de la República.

Dicho esto, quiero señalar que el Fondo de Solidaridad es uno de los aportes que realizo con mayor gusto, porque creo que los profesionales universitarios debemos contribuir a desarrollar un financiamiento para aquellos jóvenes uruguayos y aquellas jóvenes uruguayas que, en definitiva, carecen de los recursos necesarios para acceder a los estudios universitarios. Me parece que esta ha sido, desde su gestación, una muy buena idea.

Además, cabe señalar que hemos tenido particular actuación con relación a la modificación de la Ley N° 17.451, habida cuenta de la distorsión que se generó en el año 2000, cuando se estableció el adicional para la Universidad de la República, que significó para muchos profesionales universitarios de diversas carreras una erogación realmente insólita, ya que debieron destinar su aguinaldo completo a cumplir con las dos imposiciones que se establecían. Particularmente, esta situación se daba en los asistentes sociales. Eso obligó a introducir una modificación, que se materializó en la Ley N° 17.451, que amplió la base.

Cabe recordar que algunos de los proponentes del adicional al Fondo de Solidaridad destinado a la Universidad de la República, en realidad, no aportaban

a dicho Fondo, porque existía la particularidad de que dichos aportes los realizaban exclusivamente los que aportaban a la Caja Profesional o a la Caja Notarial pero no los que declaraban no ejercicio. Precisamente, la Ley N° 17.451 -que nos tuvo como redactores- cambió este criterio y estableció -a nuestro juicio de manera justa- que aquellos que declararan no ejercicio igualmente aportarían al Fondo de Solidaridad, con lo cual se amplió la base, se estableció por primera vez un mínimo no imponible y se hizo una distinción entre las diferentes situaciones existentes, entre las carreras menores de cuatro años y demás, lo cual, a nuestro juicio ha funcionado adecuadamente. Nos parece que es un elemento a destacar. Recién se señaló la importancia que tenía el Fondo y los resultados que tenían quienes los becarios en su carrera, desde el punto de vista de la escolaridad.

Entonces, me llama a sorpresa que se le quiera dar a este Fondo, que tiene un carácter precisamente de solidaridad y en el cual participan directamente representantes de la Agrupación Universitaria del Uruguay y de la Caja Notarial -que aparecen ahora separados y pasan a formar un consejo asesor que, en todo caso, como bien dijo el diputado Gandini, opinarán si son consultados; si no, directamente no tendrán participación-, un carácter de direccionamiento político, porque los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Desarrollo Social tienen un carácter político. Es decir que se le da un mayor peso a la representación política antes que a la de los aportantes, que son los profesionales universitarios. La representación de la Agrupación Universitaria del Uruguay y de la Caja Notarial tenía el sentido de que eran referencia directa de los aportantes del Fondo: los profesionales universitarios egresados de la Universidad de la República. Este me parece un aspecto realmente negativo. También me parece una señal negativa incorporar al Consejo Directivo Central de la ANEP porque, en realidad, quienes aportamos somos los profesionales universitarios y el destino de estos fondos va para becas a futuros profesionales universitarios. Entonces, ya se empieza a torcer un objetivo central de esta ley que fue, a nuestro juicio, una muy buena idea.

La aportación para las carreras de menores años implica realmente un problema. Hay carreras intermedias, de menos de cuatro años, que claramente no tienen significación en el mercado y van a tener una duplicación de sus aportes. Ese es un elemento que me parece que debiera tenerse presente. Me estoy refiriendo a carreras intermedias que se otorgan en la Facultad de Ciencias Económicas y a otras carreras, con lo cual se va a penar la obtención del título, se va a penar la formación. Me parece que en esos casos no hay directa relación entre lo que se percibe en el mercado y lo que implica ese título intermedio.

Hay un cambio en lo que tiene que ver con la aportación en forma conjunta e indivisible. Me alegra que se esté pensando en una modificación en este sentido. Creo que también debiera eliminarse la referencia en forma conjunta. De hecho, hoy se aporta directamente a través de la Caja de Profesionales Universitarios. Esto está pautado de forma tal que coincide cuatro meses con el Fondo de Solidaridad y otros cuatro meses con el aporte adicional destinado a la Universidad de la República. Esto se ha hecho pacíficamente durante todo este tiempo y se ha establecido igual criterio, sin discriminación, para quienes no realizan actividad frente a la Caja de Profesionales Universitarios. Por tanto, se estaría modificando algo que está funcionando bien y no debiera ser cambiado.

Creo que debe prestarse especial atención al artículo 700 porque define como egresado a la persona que aprueba la totalidad de los requisitos exigidos por cada plan de estudio para la expedición de títulos de grado o intermedio, tomándose como fecha de egreso -y acá me parece que hay un problema- la de aprobación de la última exigencia académica. En realidad, muchas veces, en las distintas Facultades, pasa un tiempo entre el momento en que la persona se recibe y puede realmente ejercer. De hecho, a los efectos de la Caja de Profesionales Universitarios, el momento que se tiene que tomar para el aporte es cuando se obtiene el título, más allá de que haya una fecha anterior en la cual se aprobaron todos los exámenes. Es a partir de allí que, desde el punto de vista legal, para nosotros existe la obligación de la inscripción en la Caja.

Por todos estos aspectos, señor Presidente, está claro que en el momento que consideremos estos dos artículos vamos a proponer algunas modificaciones. No vamos a ingresar en lo que tiene que ver con los aspectos tributarios en la medida en que nos sentimos comprendidos, pero sí en aquellos aspectos instrumentales y que claramente establecen lesiones a la Caja de Profesionales Universitarios, donde aparece discriminada con respecto a la Caja Notarial. Lo que se establece para la Caja de Profesionales Universitarios no se establece para la Caja Notarial.

En ese sentido, debemos tener un criterio similar a los efectos de seguir tratando este tema y, en todo caso, no innovar sino seguir manteniendo los criterios de aporte, tal como se están desarrollando hoy, con lo cual la gestión del Fondo de Solidaridad notoriamente se ha cumplido a total satisfacción.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Para ser honesto, quiero dejar claro que nunca estuve de acuerdo con el Fondo de Solidaridad. Creo que nos merecemos un debate sobre las políticas de becas en el nivel terciario. El Fondo de Solidaridad no es el único sistema de becas que tenemos; hay varios y de diferentes especies, no solo en dinero. La Universidad que tenemos hoy, con esa reforma territorial que tuvo en el período pasado, ha modificado las necesidades que tenemos de instrumentar políticas de becas.

Me parece importante que cuantifiquemos los beneficios. Es verdad que al modificar la línea de cuándo uno aporta hay que conocer el número de personas beneficiadas con esa situación y de aquellas otras que van a ver duplicado su aporte. Debemos saber a quiénes y a cuántos estamos beneficiando.

Coincido plenamente con el señor diputado preopinante en que el artículo 700 cambia algunas cuestiones que me parece que son muy sensibles. La definición del egresado es algo que debemos discutir. Salvar la currícula no quiere decir que esa persona vaya a realizar una actividad que sea beneficiada económicamente en función de sus conocimientos, porque si no tiene un título no lo va a poder hacer. Por lo tanto, me parece clave el tema de la titulación como momento donde se comience a contar los años para empezar a pagar.

En lo que refiere a títulos intermedios, conozco una cantidad de casos de gente que nunca retiró el título de procurador en la Facultad de Derecho para que no comience a contar el plazo, ya que con ese título no iba a poder ejercer en el mercado laboral ni iba a tener ningún beneficio. Me parece que al establecer esta contribución especial a partir de la obtención del título de procurador no habría una relación directa entre el beneficio por la titulación y su

capacidad de insertarse en el mercado. Entonces, el artículo 700 sería un elemento a analizar.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quisiera hacer un aporte a lo señalado por el señor diputado González.

Personalmente, entendía como positivo este artículo. Hubo más de una interpretación, incluso litigio, en tanto en algún momento se interpretó que el título intermedio de alguna carrera, por ejemplo la de procurador, ya hacía exigible el pago del Fondo o empezaban a correr los cinco años a partir de ese momento.

Creo que esta redacción pretende dejar claro que sería el último examen, antes del título final, es decir, previo a la expedición del título del plan de estudios correspondiente a la respectiva carrera. A veces, cuando el espíritu de la norma no es claro, se buscan otras interpretaciones, y si no fuera claro lo mejor sería aclarar. Me da la impresión de que este artículo pretende terminar con esa polémica, pero debe establecerse con claridad que los cinco años empiezan a correr a partir de que se terminó la carrera, más allá de que después el título, por algunas razones, algunas burocráticas, demora ocho meses, y sabemos que pasa.

Entonces, alguien que dio su último examen terminó la carrera, no tiene que estudiar más, espera el trámite burocrático del título, jura, etcétera, y a partir de ahí nace el hecho generador, pero no a partir de un título intermedio, que podría ser una tecnicatura o un título como el de procurador.

Este tema ha generado polémica y su intención quizá sea una de las cosas más positivas que le veo al proyecto.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Tengo otra lectura del artículo.

Hoy la Universidad de la República entrega los créditos suficientes como para que un estudiante pueda migrar a universidades privadas. En ese caso, ¿qué pasaría con ese aporte? El egresado de la Universidad privada estará exonerado de esa contribución. Creo que se debería prorratear el aporte, de acuerdo con la cantidad de créditos generados en la Universidad de la República.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Estoy totalmente de acuerdo con el señor diputado González en lo último que dijo.

Se habló del gobierno del Fondo de Solidaridad. Coincido en que se prevé formar un gobierno totalmente político, que no correspondería porque excluye a los principales involucrados, la Caja de Profesionales Universitarios, la Notarial y la Agrupación Universitaria del Uruguay, integrándolos a un órgano consultivo cuya actuación no es preceptiva. Realmente, creo que no es conveniente la ingeniería que se prevé para el Fondo de Solidaridad.

Además, creo que debería establecerse un régimen de transición con un límite -que no voy a establecer yo-, porque hay una cantidad de casos que están por cumplir los veinticinco años de aporte y por el régimen vigente dejarían de contribuir al Fondo, pero estas disposiciones los obligarían a seguir aportando hasta su jubilación o cese.

Por otra parte, el adicional establecido en 2001 ya no tiene sentido y debería eliminarse, porque fue establecido en un momento donde no existían

algunos impuestos para los profesionales y podían hacerse cargo de un aporte adicional al Fondo de Solidaridad. Sin embargo, en este momento tienen mucha carga impositiva.

Coincido con el señor diputado Gandini cuando dice que acá se gravan los ingresos y no la actividad laboral profesional. Por eso, creo que deberían modificarse los artículos respectivos, puesto que si no aquella gente que no tiene ningún tipo de actividad profesional también tendría que pagar al Fondo de Solidaridad.

Por otra parte, tampoco estoy de acuerdo con el pago conjunto e indivisible de los aportes en las carreras que tengan que ver con la Caja de Profesionales Universitarios, porque aquella gente que no pueda pagar tendrá que hacer una declaración de no ejercicio. Los directivos de la Caja nos plantearon su preocupación en ese sentido, y por eso creemos que esta norma debería estudiarse.

Por otro lado, muchas de las carreras universitarias tienen títulos intermedios, que sin duda son estadios para llegar al título final. Los profesionales terminan viviendo del último título, del profesional, y no del intermedio. Por ejemplo, la carrera de procurador tiene muy poca inserción laboral, con un pago por ese título. Lo mismo pasa con Economía y otras carreras. Creo que debería tenerse en cuenta esta realidad. Inclusive, mucha gente no sabe que debe al Fondo de Solidaridad; cree que al obtener un título intermedio, sin tramitarlo, no tiene que aportar, pero cuando recibe el título profesional se entera que debe. Sin duda, esta situación debe corregirse, estableciendo alguna facultad para que el Fondo pueda proponer amnistías, rebajar recargos o sacar multas, porque la casuística es muy amplia.

Sinceramente, creo que todo esto nos debe llamar la atención. Sería bueno que estos artículos se desglosaran y se discutieran en otra instancia, inclusive si este aumento -en definitiva, lo es, porque hay que pagar más años- es algo bueno para el sistema u obligaría a muchos profesionales a abandonar su actividad porque no podrían pagar sus contribuciones. A esto debemos sumar que un artículo establece que aquellos profesionales que no estuvieran al día con el Fondo de Solidaridad no podrían acogerse a una jubilación del BPS.

En síntesis, solicito que estos artículos se desglosen para que los estudie la Comisión pertinente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Sin perjuicio de las distintas opiniones que existen respecto de este tema, es importante que el Ministerio de Educación y Cultura aclare el artículo 700.

SEÑOR FILGUEIRA (Fernando).- Recordemos que además de la exoneración para quienes tengan ingresos mensuales inferiores a 8 BPC, todas las personas que hoy contribuyen al Fondo de Solidaridad, en cualquiera de sus franjas, van a aportar la mitad entre el quinto y el noveno año. Esto también cuenta cuando queremos cuantificar la cantidad de personas: estamos hablando de más de veinticinco mil o treinta mil personas que van a disminuir sus aportes. Luego hay otros que los van a aumentar y es verdad que esto se prolonga en el tiempo. En parte eso tiene que ver con la idea de no afectar los ingresos al inicio de la

carrera; más adelante, cuando se constata que la curva de ingresos es más alta, hay mayor posibilidad de aportar; por ello se realiza el cambio.

Entiendo alguna de las preocupaciones de los legisladores y voy a intentar abordarlas muy puntualmente. Con respecto al cambio en la gobernanza del Fondo de Solidaridad, hay que entender la distinción que hacía Sergio Lijtenstein. El Fondo de Solidaridad es, por un lado, un mecanismo estipulado por ley de recaudación, de incorporación de recursos a alguna institución y, por otro, es un administrador financiero y contable, tanto de ese fondo como de otros. Ahora estamos proponiendo que aumente aun más su posibilidad de administrar otros fondos de becas, tal como se señalaba oportunamente.

¿Por qué se habla del fortalecimiento del Poder Ejecutivo? Eso tiene que ver, en parte, con que va a administrar otros fondos que están directamente vinculados a otros organismos del Poder Ejecutivo, que brindan becas, etcétera. Entonces, su incorporación es necesaria: hablamos del Ministerio de Economía y Finanzas, porque hay un conjunto de recursos que se discute presupuestalmente para determinar cómo se vuelcan y el Mides, porque tiene directo involucramiento con un conjunto de becas no menor, importante.

En cuanto a por qué las agrupaciones -que son los aportantes- pasan a integrar el Consejo Consultivo Honorario, en rigor, es porque lo que está constituyéndose como aparato financiero, Fondo de Solidaridad, que va a erogar un conjunto de recursos, no tiene por qué tener dentro a los aportantes: solamente a los aportantes de una parte de esa institucionalidad. Ahora, uno puede preguntarse, ¿y para qué quiero a los aportantes? Para que limiten, por ejemplo, la voracidad fiscal. Bueno, pero en verdad, eso no corresponde. El Fondo de Solidaridad no puede definir de manera alguna cuánto tienen que aportar: eso tiene que hacerse por ley, con lo cual no se están afectando intereses directamente. Hay que entender que es una institución que pasa a administrar recursos de un conjunto más amplio de instituciones y de beneficiarios: incorpora a los estudiantes de la educación media, a los de formación docente y ya están incorporados los de la Urtec, pero comprendo la preocupación planteada.

Con respecto al artículo 700, quiero ser honesto en lo que sé y en lo que no sé. Según la comprensión que yo tuve de ese artículo, el problema que se enfrenta es que en muchos casos las personas nunca solicitan su título. Sin embargo, no todas las carreras piden el título para ejercer -yo lo sé: soy sociólogo-; otras sí requieren el título formal. A veces, con el simple hecho de que haya terminado la carrera, lo comunique y me lo crean, no tengo por qué solicitar el título. Y si no lo solicito, igualmente puedo ejercer o hacer uso de esos haberes para el desempeño de otras actividades. Como bien señalaba el diputado Posada, desde hace mucho tiempo que el tema del ejercicio no es el punto de corte, de quiebre; entonces, esto es para evitar ese tipo de situaciones.

Ahora bien; tomamos nota de dos cosas: los tiempos burocráticos igual están presentes después de la solicitud del título. Tal vez haya una redacción mejor de la norma que evite que personas que terminaron la carrera, están habilitadas y usan esa habilitación, no soliciten el título. Quizás pueda determinarse desde la solicitud, con los tiempos burocráticos respectivos para la emisión; pero se exige la solicitud una vez finalizada la carrera. Si no hay solicitud durante determinado período, empieza a correr el tiempo. No sé si esto modifica

o no el tema de los títulos intermedios; en eso quiero ser honesto. Mi impresión es que no.

En cuanto a la discusión sobre el adicional, como ustedes vieron, eso no se toca: allí no hay modificaciones. El adicional también cumplió una función solidaria, permitió llevar a la universidad al interior del país: una parte importante fue para infraestructura en el interior. Yo puedo ofrecer muy lindas becas, pero si en verdad las personas están viviendo en otro lugar, no llegan a ellas; entonces, esta es otra forma de acceso.

Por último, dentro de las acciones del Fondo de Solidaridad, cuando existe un pequeño remanente -esto está especificado en la normativa del propio fondo- lo puede utilizar -y lo ha usado- para apoyar becas de educación media. Esto es para una reflexión más general sobre el tema de la solidaridad. En Uruguay solo el 40% de los jóvenes egresan de secundaria, pero todos ellos luego pagan la universidad con sus impuestos. Entonces, tal vez sea hora de pensar que la solidaridad tiene que extenderse para ayudar a estos estudiantes.

SEÑOR POSADA (Iván).- ¿Esa solidaridad debe recaer solo en profesionales universitarios o en la sociedad toda?

SEÑOR FILGUEIRA (Fernando).- Lo que pasa es que todos pagan la universidad gratuita con sus impuestos.

(Interrupción del señor Representante Posada)

—Simplemente lo dejo como reflexión; no pretendo ingresar en el debate.

En cuanto al fideicomiso nuevamente les digo que no tengo la información correspondiente: la haremos llegar oportunamente a la Comisión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Yo hice un razonamiento con respecto a un posible proceso de transición para esta gente que estaba a punto de dejar de pagar, objeto de una regla de juego. Entonces, en este momento le estamos moviendo el arco: estaba a punto de dejar de aportar y ahora tiene que seguir haciéndolo por diez o quince años más.

No sé si el Ministerio tiene pensado algún tipo de régimen de transición.

SEÑOR FILGUEIRA (Fernando).- El Parlamento puede discutirlo: todo cambio en las reglas de juego mueve el arco a alguien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado la constancia del señor diputado y la respuesta del señor subsecretario; cuando lleguemos al tratamiento del articulado consideraremos el tema.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Simplemente quiero dejar la constancia de que queda claro que el Ministerio de Educación y Cultura no está contemplando esta posibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y ha dejado a los legisladores la posibilidad de resolver a ese respecto: creo que es lo que dijo el señor subsecretario.

Pasamos a considerar el artículo 703.

SEÑOR REBOLEDO (Gonzalo).- El artículo 703 tiene que ver con el agiornamiento que la institución está llevando adelante desde hace un tiempo, que tiene en una de sus etapas una instancia importante como es la digitalización del Diario y, obviamente, la validez jurídica del contenido.

Este artículo consagra que lo que se edita en forma electrónica tenga la misma validez que lo que está impreso. No tiene mucho más misterio ni sentido que el que acabo de expresar.

SEÑOR AINTABLIAN (Gabriel).- A través del artículo 704 se plantea la posibilidad de que el Ministerio integre el Consejo de Administración de la Fundación Saras, que es el Instituto Regional de Investigación y Educación en Ciencias de la Sustentabilidad y la Resiliencia, con sede en Bella Vista. Es un acuerdo entre la Universidad de la República, la Intendencia de Maldonado y organismos internacionales. La Fundación es solo entre la Intendencia y la Universidad. Lo que se pide es integrar al Ministerio a esta Fundación.

Vale la pena aclarar que este Instituto, integrado por los mejores ecólogos a nivel mundial, viene colaborando con la Intendencia de Maldonado en el tema de aguas. No creo necesario profundizar más en el tema, porque todos ustedes saben qué pasó en Maldonado el verano pasado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar los artículos relativos al Sodre, que ya fueron anunciados.

SEÑOR IBARRA (Doreen).- Es un gusto estar aquí con ustedes.

Tenemos cuatro artículos aditivos, sin gasto. Voy a pasar a mencionarlos y luego se distribuirán.

El primero de ellos establece el cambio de denominación del Sodre. Se mantiene la misma sigla, pero a raíz de que el Servicio de Televisión Nacional ya no está en el Sodre y que a partir del 1º de enero Radiodifusión sale del Sodre y pasa a la unidad ejecutora 024, con el ICAU y con el Sistema Nacional de Televisión, es necesario cambiar su denominación. Por ese motivo, proponemos el siguiente artículo: "Modifícase la denominación de la unidad ejecutora 016 'Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos' por la de 'Servicio Oficial de Representaciones y Espectáculos (SODRE)'".

Otro de los artículos tiene que ver con un tema planteado en el Sodre hace mucho tiempo. A pesar de que en su momento, a través de la Ley N° 11.549, de 1950, se atendió a los integrantes de la orquesta sinfónica y al cuerpo coral para que de alguna manera pudieran pasar a una especie de disponibilidad o hacer una tarea distinta a la de su profesión cuando por algún motivo -ya sea un problema de garganta o en los labios, para tocar algún instrumento- no pudieran seguir desempeñando su función, no se tuvo en cuenta a los bailarines y bailarinas.

Por esa razón, estamos presentando un artículo que incluye a los actuales bailarines o bailarinas no activos, porque después de los cuarenta y dos, cuarenta y tres o cuarenta y cuatro años dejan de bailar, dado que el físico no se los permite.

El artículo establece lo siguiente: "Los integrantes de los elencos, cuerpos o compañías artísticas del SODRE, que tengan menos de sesenta años de edad, serán evaluados anualmente a efectos de determinar si pueden continuar cumpliendo las funciones, actividades o tareas artísticas, en las categorías correspondientes." -ahora sí están contemplados la orquesta sinfónica, el coro y el ballet- "La realización de las pruebas anuales de aptitud y suficiencia será responsabilidad de un Tribunal o Jurado, designado por el Consejo Directivo del

SODRE, debiendo integrarse con un representante del elenco, cuerpo o compañía artística respectiva"

Por lo tanto, tendrán injerencia directa los integrantes del cuerpo para opinar sobre el tema. Continúa: "Los funcionarios que no puedan continuar integrando dichos elencos, cuerpos o compañías artísticas, pasarán a prestar otros servicios dentro del SODRE, los cuales serán definidos por el Consejo Directivo de la Institución, sin que ello afecte la remuneración salarial que corresponda al grado asignado a cada uno en el padrón. Derógase el artículo 5º de la Ley 11.549 de 11 de octubre de 1950".

Corresponde considerar el siguiente artículo aditivo. A raíz de que, como dijo el señor director general del Ministerio de Educación y Cultura, no se han realizado reestructuras en los últimos años, los anteriores Consejos Directivos tuvieron que recurrir a determinadas motivaciones, porque los funcionarios tenían que cumplir una función superior a la que tenían en su escalafón. Eso motivó que en su momento se otorgara una compensación que les permitiera realizar su tarea, a pesar de que no se produjeran los ascensos correspondientes. Como dijo el señor director, se está en eso, es decir en tratar de cumplir con una reestructura que habilite los ascensos que corresponden. Para eso, en el Sodre necesitamos determinados recursos, muy menores, razón por la cual planteamos la trasposición de \$ 1.600.000 de un Objeto a otro, para que a partir del año 2016 podamos cumplir con el compromiso que fue asumido hace mucho tiempo por distintos Consejos Directivos.

Por último, tenemos que hacer una especie de ajuste, debido a algún error. Para ello, planteamos un artículo aditivo que refiere a la reasignación de partidas presupuestales del Objeto del Gasto 591 al 299, a fin de regularizar una situación y que el Sodre no pierda, desde el punto de vista de los recursos, lo que tiene asignado para el año 2015. Reitero que fue un error y lo que estamos haciendo es un ajuste.

He terminado. Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Saludo al querido ex legislador Doreen Ibarra y también al compañero, ex legislador Jorge Orrico.

El error que sin querer cometió el vicepresidente del Consejo Directivo del Sodre con respecto a como se compone la sigla del Sodre, me hizo pensar si era o no un error. Creo que al Sodre se lo conoce por su difusión de cultura. Y, precisamente, no sé si deberíamos cambiar la palabra "difusión". Esta se puede hacer a través de la radio y la televisión -eso queda fuera de sus competencias-, y también con representaciones y espectáculos, como lo está haciendo actualmente. Por tanto, creo que si mantenemos la sigla y por el error que cometía, involuntariamente, el querido compañero Doreen Ibarra, quizás deberíamos mantener la palabra "difusión", marcada por la D del Sodre en su nominación.

SEÑOR ORRICO (Jorge).- Es un honor estar aquí y encontrarme con amigos de tantos años.

Quiero aclarar que no estoy de acuerdo con ponerle "difusión". Esto es claro y ya lo he manifestado. Sí quiero dejar claro que lo importante es mantener la marca Sodre; esa es la razón de buscar algo. Me dediqué un día entero a encontrarle significado a la letra R. Es por eso que la expresión de

representaciones y espectáculos es casi una cacofonía. Si miran el diccionario de la Real Academia Española y encuentran algo, como lo hice yo, estaré de acuerdo.

Entiendo que la palabra "difusión" no corresponde porque la radiodifusión obedece al origen del Sodre que fue, precisamente, la radio. El Sodre tuvo un origen de casualidad: quisieron traer un equipo de radiotelegrafía y, en realidad, trajeron un equipo de radiotelefonía. Entonces, se vieron obligados a fundar una radio y le pusieron Sodre. Ese es el origen. Nosotros no nos vamos a oponer. Solo quiero decir que para mí debe ser Servicio Oficial de Representaciones y Espectáculos. Naturalmente, la Comisión es la que va a decidir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Ministra: he dejado para el final para dirigirme a usted, que es una gran compañera y está presidiendo el Ministerio correspondiente. Hace unas horas hice un alegato personal -que todos me permitieron- a los ex diputados Doreen Ibarra y Jorge Orrico y ahora lo quiero hacer hacia usted.

Como cierre de todo este trabajo del día de hoy, vaya el reconocimiento de esta comisión y su Presidente a su destacada labor. Además agradezco a todos el trabajo de esta jornada que para nosotros ha sido muy importante. Esta comisión tiene todavía algunos días más para la consideración del presupuesto y esta ha sido la presentación oficial. Esto no quiere decir que hora a hora y día a día no estemos en contacto para ayudarnos mutuamente con el fin de hacer un buen trabajo.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Muchas gracias señor Presidente y estamos a las órdenes para cualquier consulta que quiera hacer la comisión. Además, siempre estamos dispuestos a aceptar los cambios que el Parlamento, legítimamente entienda necesarios.

(Se retira de sala la señora Ministra de Educación y Cultura y asesores)